



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 /2018-MPL.

Lambayeque, 21 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales; así mismo el inciso 33 del referido artículo, faculta al Concejo Municipal a fiscalizar la gestión de los funcionarios públicos; concordante con el artículo 10 inciso 4) de la referida Ley dispone que son atribuciones y obligaciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero del año en curso, el señor regidor César Antonio Zeña Santamaría haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, efectúa pedido a debatirse en Orden del Día, solicitando al Concejo Municipal conformar una Comisión Especial encargada de determinar las funciones y competencias que tiene la sub gerencia de Sociedad de Beneficencia Pública respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque; así como, requerir información a través de la Sub Gerencia de Beneficencia Pública sobre las actividades que ésta realiza.

Que, aprobada la conformación de la Comisión Especial, se somete a consideración los integrantes de la misma; quedando conformada de la siguiente manera: i) Regidor César Antonio Zeña Santamaría, ii) Regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira y, iii) Regidor Carlos Augusto Díaz Junco, cuestión que es sometida a votación..

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 33), 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupé Llontop, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de una Comisión Especial encargada de determinar las funciones y competencias que tiene la Sub Gerencia de Sociedad de Beneficencia Pública respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque; así como, requerir información a través de la Sub Gerencia de Beneficencia Pública sobre las actividades que ésta realiza. Dicha comisión estará conformada por los señores regidores:

- César Antonio Zeña Santamaría
- Francisco Javier Mesta Rivadeneira
- Carlos Augusto Díaz Junco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el plazo de 60 días hábiles a fin de que emitan el dictamen correspondiente el cual será puesto a consideración del Pleno del Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los regidores integrantes de la mencionada Comisión Especial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Velezmore Ruiz
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 19 MAR 2018

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 /2018-MPL.

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Comisión Especial (03 interesados)
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Obras, formulación y asistencia técnica de proyectos
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Sociedad de Beneficencia Pública
OCI
Portal de Transparencia
Publicación
Archivó
RCVR/MANR/